



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.30
9 abril 1986
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Cuarto período de sesiones
Kingston, Jamaica

17 de marzo a 11 de abril de 1986

DECLARACION EN EL PLENO DEL PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL 2
ACERCA DE LA LABOR REALIZADA EN ESA COMISION

1. La Comisión Especial celebró un total de nueve sesiones en el presente período de sesiones y dedicó casi todo el tiempo disponible a la cuestión de la capacitación para la futura Empresa (LOS/PCN/SCN.2/WP.9 y Add.1 Ref.). El único documento de trabajo nuevo que se presentó a la Comisión Especial en este período de sesiones fue el estudio especial preparado por la delegación de Australia, titulado "Viabilidad económica de la extracción de nódulos polimetálicos de los fondos marinos" (LOS/PCN/SCN.2/WP.10 y Add.1).

2. La Comisión Especial 2 ha decidido conservar el programa de trabajo esbozado en el párrafo 2 del documento LOS/PCN/L.25, si bien se ocupará de los temas en el orden siguiente:

a) Hipótesis. El objetivo de este debate es llegar a un acuerdo sobre un conjunto de hipótesis en las que basar la comparación de las opciones operacionales que se ofrecen a la Empresa. Los documentos de trabajo son el LOS/PCN/SCN.2/WP.6 y Add.1, y el LOS/PCN/SCN.2/WP.10 y Add.1. La Comisión Especial insta a las delegaciones a que, en el lapso comprendido entre períodos de sesiones, hagan las aportaciones adicionales que el tiempo permita en forma de información, datos y cálculos;

b) Opciones operacionales. La Comisión Especial examinará las distintas modalidades atendiendo a sus implicaciones estructurales, de personal, financieras, jurídicas y de otro tipo. En lo que respecta a las cuestiones estructurales, cabe señalar que en el Anexo II del Documento de trabajo 9 figura un posible organigrama y que en el presente período de sesiones la delegación de la Unión Soviética presentó otra sugerencia relacionada con esta cuestión. En cuanto a la empresa conjunta, se señala a la atención los documentos de trabajo ya existentes (LOS/PCN/SCN.2/WP.3, 4 y 5);

c) Capacitación. Se hará hincapié en la formulación de algunas orientaciones básicas para la preparación de un programa de capacitación. La Comisión Especial confía en recibir nuevas propuestas de los grupos interesados antes de las próximas sesiones o durante éstas.

Por supuesto, si la inscripción se produce este verano, se volverán a examinar las prioridades establecidas por el presente programa de trabajo, en particular en lo que respecta a la capacitación.

3. A continuación resumiré las características principales de los debates relativos a la capacitación y a las hipótesis celebrados en el presente período de sesiones.

Capacitación

4. El Documento de trabajo 9 y Adición 1, y la información adicional y las sugerencias ofrecidas en el presente período de sesiones, proporcionan materiales suficientes para que la Comisión Especial proceda a formular algunas de las orientaciones básicas necesarias para el establecimiento de un programa de capacitación. Esta podría incluir lo siguiente:

a) Un estudio de las necesidades en materia de recursos humanos. Para esto es necesario analizar las posibles estructuras de organización de la Empresa (por ejemplo, la que figura en el Anexo II del Documento de trabajo 9) y examinar las tareas funcionales desde el punto de vista de las disciplinas involucradas y los niveles de conocimientos técnicos necesarios en todas las fases y aspectos de la minería de los fondos marinos. Para esto también es necesario formular algunas hipótesis de trabajo relativas a las cifras que podrían ser necesarias de acuerdo con las distintas modalidades operacionales;

b) Esbozo de un programa para desarrollar los conocimientos técnicos necesarios en las disciplinas en cuestión. En el esbozo se tendrían especialmente en cuenta los conocimientos técnicos y científicos de que se podría disponer a falta de arreglos concretos para el suministro de capacitación especializada, y por consiguiente se determinarían los casos en los que resulta indispensable la capacitación en el empleo y otros tipos de capacitación práctica. Respecto de otras esferas, se indicaría el papel que podrían desempeñar en ellas los programas de investigación ya establecidos y las instituciones de enseñanza;

c) Establecimiento de criterios, métodos y procedimientos para la selección y empleo de los participantes en el programa de capacitación, y duración de la capacitación de éstos. Entre los aspectos concretos que habría que decidir figuran los conocimientos lingüísticos, la edad y las calificaciones de los participantes, la aplicación del principio de distribución geográfica equitativa y la conveniencia de que los participantes se roten con frecuencia;

d) Aplicación del programa de capacitación. Esto obligaría a establecer un método general para ajustar el número de personas designadas a las oportunidades de capacitación especializada existentes y a la demanda proyectada de los servicios que podrán prestar esas personas. En otras palabras, será necesario dar una definición al objetivo de conseguir la mejor capacitación posible asegurando la eficacia en función de los costos.

5. En cada etapa de este proceso será necesario disponer de la información, el asesoramiento y la asistencia que estén en condiciones de proporcionar los primeros inversionistas, ya sean solicitantes o posibles solicitantes. Las delegaciones de países con una dilatada experiencia en la minería terrestre y marina también podrán hacer contribuciones importantes al diseño de un programa de capacitación, como ha quedado ya demostrado en las respuestas dadas por las delegaciones a la petición de la Secretaría que se reproducen en el Documento de trabajo 9 y Add.1.

6. A fin de formular las orientaciones básicas y programar y ejecutar el programa es esencial que se definan en la práctica el papel y el alcance de la obligación de los primeros inversionistas en materia de capacitación según lo establecido en la resolución II. A juicio de la Comisión Especial 2, esto sólo se puede lograr plenamente con ocasión de la inscripción. Por consiguiente, las demoras a este respecto seguirán obstaculizando seriamente la labor de esta Comisión Especial. Sin embargo, en el intertanto se han hecho presentes varios puntos importantes que influirán fuertemente en ese debate. Estos puntos pueden resumirse como sigue:

a) En vista del hecho de que la obligación de los primeros inversionistas inscritos seguirá vigente durante el período operacional y que, en su calidad de contratistas, estarán obligados a proporcionar programas de capacitación con arreglo a la Convención, las actividades de capacitación de los primeros inversionistas deben enfocarse con un sentido de la continuidad. Esas actividades de capacitación deberían comenzar con la investigación, el desarrollo y la planificación, y su objetivo ha de ser colaborar a que la otra parte del sistema paralelo pueda aprovechar los beneficios de cualesquiera actividades que se efectúen en la Zona;

b) Tanto en lo que respecta al período previo a las operaciones como al período operacional, la parte más importante de la capacitación que han de proporcionar los primeros inversionistas inscritos está relacionada con esferas sumamente especializadas, y en gran medida sólo podrá realizarse debidamente en el trabajo. Es aquí donde mejor puede lograrse el vínculo entre tecnología y capacitación, en particular dado que la minería de los fondos marinos será una industria de alta tecnología. La capacitación en el trabajo será fundamental para la adquisición de los conocimientos y la capacidad técnica necesarios respecto de los aspectos tecnológicos de la planificación y el desarrollo mineros, puesto que la Empresa deberá poder evaluar la tecnología y adaptar nuevas tecnologías a medida que éstas vayan desarrollándose. Por esta razón, se ha sugerido que un pequeño grupo de personas del programa de capacitación se asigne en forma rotatoria a los primeros inversionistas, en la medida en que sus conocimientos idiomáticos lo permitan, a fin de que adquieran los conocimientos y la capacidad técnica necesarios para la evaluación de la tecnología;

c) Como los problemas de la oportunidad de la capacitación estarán en parte condicionados al ritmo de las actividades emprendidas por los primeros inversionistas en el período provisional, queda entendido que uno de los elementos de la obligación de los primeros inversionistas es proporcionar información y asesoría sobre las nuevas posibilidades de capacitación a medida que se presenten,

/...

También se deberá examinar atentamente la afirmación de que el enfoque más práctico es vincular la oportunidad de la capacitación a la demostración de la viabilidad de la extracción de minerales de los fondos marinos. Aunque la Comisión Preparatoria tratará de evitar que se capacite a personas en esferas altamente especializadas en las que no hay garantías de una consiguiente demanda de sus servicios, se han expresado serias dudas, por ejemplo, en cuanto a que esa Comisión sea capaz de preparar un grupo altamente especializado de expertos en el plazo mucho más breve de que se dispondría con una política de ese tipo. La Comisión Especial ha reconocido ya que puede ser conveniente establecer una relación práctica entre el número y el tipo de personas designadas inicialmente y el número que se prevea para las operaciones futuras, en la hipótesis de que ese número inicial aumentará a medida que las circunstancias así lo justifiquen;

d) El enfoque principal de la capacitación que han de proporcionar los primeros inversionistas se centrará en las esferas científica y técnica. La capacitación de personal de administración no tendrá la misma prioridad en el período provisional. Desde luego, la Comisión Especial opina que en los sectores de la minería y el petróleo existe un número suficiente de administradores capacitados, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Tales personas sólo necesitarán un período relativamente breve de trabajo y orientación para adaptar sus conocimientos técnicos a la minería de los fondos marinos. Por consiguiente, puede ser prematuro capacitar a estas personas en una etapa temprana. Además, ello sería escasamente rentable;

e) Aunque el apartado ii) del inciso a) del párrafo 12 de la resolución II, a diferencia del apartado i) del inciso a) de ese mismo párrafo, nada dice en relación con los gastos, se entiende que ese punto no puede pasarse totalmente por alto. Parece necesario que la Comisión Especial logre el debido equilibrio entre los derechos que se otorgan y las obligaciones que se imponen en la resolución II. Se reconoce que, como cuestión práctica, la planificación y ejecución de un programa eficaz obliga a tener en cuenta sus consecuencias financieras y sus aspectos administrativos y logísticos.

7. La Comisión Preparatoria debe tomar nota de que en cierto sentido es importante lograr que el programa de capacitación que establezca atienda por igual a las necesidades de la Empresa, la propia Autoridad y los países en desarrollo en el sector de la minería de los fondos marinos. Sin embargo, la Comisión Especial no ha identificado todavía las consecuencias concretas de la formulación de un programa de capacitación.

8. La Comisión Preparatoria debe tomar nota también de que si bien la capacitación más importante será la que proporcionen los primeros inversionistas, la Comisión Especial 2 considera igualmente que se puede adquirir una cierta capacitación útil por conducto de los programas existentes en instituciones pertinentes, sobre todo porque tales programas pueden contribuir a la preparación de las personas para recibir más adelante la capacitación más especializada de los primeros inversionistas. En tales casos, será todavía más importante que los participantes tengan determinados conocimientos en las esferas pertinentes de la minería oceánica.

9. Por consiguiente, la Comisión Especial ha acogido con agrado la información sobre el Instituto Oceánico Internacional proporcionada por la delegación de Malta a raíz de su propuesta (LOS/PCN/SCN.2/L.4) y acogerá complacida toda propuesta análoga concerniente a otras instituciones. Dieciséis delegaciones han copatrocinado un proyecto de resolución (LOS/PCN/SCN.2/L.5) que, entre otras cosas, pediría que en las sesiones de verano se organice un seminario especial para examinar el currículo y el contenido de los programas del Instituto. La Comisión Especial convino en aplazar la decisión sobre el proyecto de resolución, pero desea dejar constancia de su agradecimiento al Instituto Oceánico Internacional por su oferta de proporcionar oportunidades de capacitación. La Comisión Especial toma nota de que el Instituto está dispuesto a modificar sus programas sobre la base de las necesidades de la Comisión. En las próximas sesiones se celebrarán consultas oficiosas para examinar nuevamente esa propuesta.

Hipótesis

10. La Comisión Especial 2 señala a la atención del Pleno el estudio preparado por la delegación de Australia sobre la viabilidad económica de la extracción de nódulos polimetálicos de los fondos marinos (LOS/PCN/SCN.2/WP.10 y Add.1). La Comisión Especial agradece a esta delegación su estudio minucioso y exhaustivo. Desea expresar su reconocimiento por el esfuerzo considerable y el gasto que entraña ese estudio y por la oferta hecha por la delegación de analizar todas las hipótesis y cifras diferentes que identifique la Comisión Especial por conducto del programa de computación establecido.

11. El Documento de trabajo 10 examina la posible viabilidad del funcionamiento de una empresa plenamente integrada e independiente en comparación con la operación a la misma escala de una empresa australiana hipotética. No trata de los efectos que tendrían para la viabilidad las distintas posibilidades operacionales. Así, cabe tomar nota de que el Documento de trabajo 10 no tiene los mismos objetivos ni abarca los mismos temas que el Documento de trabajo 6. El propósito del Documento de trabajo 6 era comparar las posibilidades operacionales y se basó principalmente en un modelo anterior preparado en 1981 para el Estado de Hawai. El Documento de trabajo 10 es no obstante de importancia fundamental para la Comisión Especial en sus esfuerzos por determinar un conjunto convenido de hipótesis que sirva para evaluar las diferentes posibilidades operacionales de que dispondría la Empresa.

12. Tras la presentación oficial del nuevo estudio, se organizaron varios seminario para dar a los expertos de las delegaciones la posibilidad de plantear a la delegación de Australia preguntas sobre la metodología, las hipótesis básicas, los parámetros en materia del costo y precio, y otros parámetros técnicos diversos utilizados en el modelo.

13. El tiempo disponible no permitió más que un breve examen preliminar en la Comisión Especial de las diversas facetas de ese estudio, pero se determinaron algunos aspectos que podrían servir de base para la labor futura de los expertos en el lapso comprendido entre los períodos de sesiones. Esos aspectos son los siguientes:

- a) La influencia sobre las tendencias de los precios de los metales;

/...

b) Los factores que afectan los costos de capital, incluido el plazo previsto para la planificación, desarrollo y construcción del sitio minero, el número y tipo de buques utilizados, los costos de la tecnología y los costos de la planta elaboradora;

c) Los factores que afectan los costos de operación, a saber, el costo del combustible, mano de obra, buque minero y, en general, la eficiencia del sistema minero;

d) Las variaciones de las condiciones de extracción según la ubicación, a saber, la abundancia, ley, topografía y eficacia del recolector;

e) Las variantes de la tasa de recuperación del mineral según las distintas tecnologías de elaboración, con particular referencia a la recuperación del manganeso.

14. En el examen preliminar del Documento de trabajo 10, se señaló en especial a la atención los aspectos de la recuperación del manganeso sobre los costos y, por consiguiente, sobre los ingresos. Se hizo notar que el modelo utilizaba un proceso común para la extracción de tres metales, utilizando para la recuperación del manganeso un proceso de inclusión. Varias delegaciones han expresado un interés especial en los posibles efectos que tendría para el modelo ajustar éste a un sistema basado en tres metales.

15. Como lo reconoció la propia delegación de Australia, las conclusiones a que llega el estudio muestran un panorama pesimista en cuanto a la viabilidad económica de la minería de los fondos marinos, lo que se debe en gran medida a la situación de los mercados de minerales. En general, se reconoce que a la luz de las tendencias económicas actuales, las proyecciones a plazo corto y medio de los precios de los metales son probablemente como las ha expuesto la delegación de Australia. Sin embargo, muchas delegaciones consideran que ninguna razón abona la suposición de que los precios de los metales seguirán indefinidamente en su nivel bajo actual. Por consiguiente, en la actualidad, cabe prever que la atención de los expertos se centrará en los demás parámetros básicos del estudio.

16. Para facilitar el examen de los diferentes parámetros se ha sugerido que se examinen todos los estudios existentes, aun cuando para hacerlo en forma adecuada sería necesario diseñar un método que permita la comparación de tales estudios. De ese modo, se podría establecer un marco común como base para hipótesis de trabajo aceptables.

17. La Comisión Especial 2 ha instado a todas las delegaciones que poseen determinada experiencia técnica y medios en esas materias, que complementen en lo posible la información y los datos de que se dispone actualmente y que efectúe investigaciones adicionales sobre los diversos factores que afectan a los parámetros de tales estudios. La Comisión Especial 2 vería con especial interés los esfuerzos en ese sentido de los primeros inversionistas.

18. Para facilitar la tarea en cuestión, se ha pedido a la Secretaría que establezca y mantenga al día un registro de las diferentes hipótesis hechas en los distintos estudios, señalando las explicaciones dadas en cuanto a sus fuentes y fundamentos y que presten su asistencia en el diseño de un método que permita comparar apropiadamente las hipótesis.